Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	**CONSTANCIA DE INICIO DE EJECUCIÓN**	CÓDIGO: F-GJ-206 VERSIÓN: 01 FECHA: 30/05/2024 PÁGINA: 1 de 1

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATISTA:	Silvia María Agudelo Pérez
NIT o CC:	1152205824
REPRESENTANTE LEGAL:	Silvia María Agudelo Pérez
CC:	1152205824
NÚMERO DEL CONTRATO:	44
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO COMO APOYO 17 AL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN REALIZACIÓN DE DIAGNOSTICO Y ACTUALIZACIÓN, REVISIÓN DE PRESUPUESTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES ASOCIADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS, DESDE AL ÁREA O COMPONENTE TÉCNICO.
VALOR:	$ 39.155.452,00 (Treinta y nueve millones ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos)
DURACIÓN:	6 meses - 23 días
FECHA DE INICIO:	8/01/2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/07/2026

1. Entre el **INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN – ISVIMED** – con NIT 900.014.480-8 representado legalmente por la directora **VALENTINA AGUILAR RAMÍREZ**, y la Silvia María Agudelo Pérez identificad(o)a con NIT número 1152205824, representada legalmente por Silvia María Agudelo Pérez se suscribió el contrato detallado en el acápite anterior.

2. El supervisor debe coordinar con el contratista la verificación del cumplimiento de obligaciones legales o contractuales, solicitar los informes periódicos, determinar los tiempos de entrega de los mismos, constatar la calidad del producto que es entregado y verificar conforme a la necesidad del servicio de permanencia en la entidad para el cumplimiento de sus obligaciones.

3. De acuerdo con lo estipulado en el contrato indicado, el plazo del mismo se cuenta a partir de la fecha establecida en la orden de inicio suscrita por parte del supervisor.

Conforme a lo anterior:

Verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato previstos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, y los requisitos pactados en los estudios previos, pliego de condiciones, propuesta aprobada y minuta del contrato, se deja constancia que, a partir de la fecha, se inicia la ejecución del contrato de la referencia.



ANA CAROLINA ARISTIZÁBAL VILLA
Supervisor

NOTA: La diligencia del presente formato hace las veces del botón de inicio de ejecución en SECOP II.